

Finca número 2.107, inscrita en el folio 233 del tomo 178 del archivo, libro 53, de Viladecans, inscripción número 3.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 7.057.623 pesetas.

Primera subasta: 28 de junio de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.528.812 pesetas. Postura mínima: 4.705.082 pesetas.

Segunda subasta: 19 de julio de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 3.528.812 pesetas. Postura mínima: 3.528.812 pesetas.

Tercera subasta: 13 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 3.528.812 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-159397 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-159397, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

neamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1999.—El Secretario accidental judicial.—16.925.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 6.662/1995, instado por doña Fátima El Merabet, frente a doña Carmen León Monfort, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 4.383, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, folio 217, tomo 1.820, y que se halla afecta a una renta vitalicia a favor de doña Carmen Monfort Ganchia, por la cantidad de 11.000 pesetas. Urbana, casa planta baja y piso alto, cubierta de tejado, formada por una sola vivienda, sita en la villa de Tiana, señalada con el número 19 de la calle del Sol, de medida superficial por planta de 31 metros 96 decímetros cuadrados.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.588.591 pesetas.

Primera subasta: 28 de junio de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.294.295 pesetas. Postura mínima: 4.392.394 pesetas.

Segunda subasta: 19 de julio de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 3.294.295 pesetas. Postura mínima: 3.294.295 pesetas.

Tercera subasta: 13 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 3.294.295 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-6662/95 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

cina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-6662/95, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1999.—El Secretario accidental judicial.—16.927.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón de la Plana, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 46/1997 y acumuladas, seguida en este Juzgado, sobre reclamaciones de cantidades, a instancia de don Juan Aragonés Marcet y otros, contra «Tecnotice, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, 2, ático, en primera subasta el día 6 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1999, señalándose

para todas las once treinta horas, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borrull, de Castellón con número de cuenta 1332000064-0046/97. Seguidamente, se relacionan los bienes embargados y su tasación.

Bienes que se subastan

1. Furgoneta, marca «Renault», modelo R4 F6, matrícula CS-0609-M. Valorada en 40.000 pesetas.
2. Turismo, marca «Seat», modelo Ibiza, 1.5 matrícula CS-4384-X. Valorado en 150.000 pesetas.
3. Furgoneta, matrícula CS-5743-X. Valorada en 120.000 pesetas.
4. Puente grúa de 2,5 Tm y de 16 metros aproximadamente de luz. Valorado en 3.800.000 pesetas.
5. Cincuenta pares de ruedas de boxes, con eje en perfectas condiciones de uso. Valoradas en 750.000 pesetas.
6. Sierra de cinta «Uniz». Valorada en 150.000 pesetas.
7. Seis tramos de cinta de esmaltar inacabadas. Valoradas en 4.000.000 de pesetas.
8. Una tronzadora «Tejero» T-315-B. Valorada en 190.000 pesetas.
9. Un taladro vertical «Erlo» TC-32. Valorado en 480.000 pesetas.
10. Cepilladora «Fejola». Valorada en 410.000 pesetas.
11. Taladradora «Arno» CH-2. Valorada en 600.000 pesetas.
12. Torno «Tov» 500. Valorado en 1.100.000 pesetas.
13. Una tronzadora número 365. Valorada en 250.000 pesetas.
14. Una mesa de trabajo. Valorada en 10.000 pesetas.
15. Parte de una estantería metálica de cuatro tramos. Valorada en 40.000 pesetas.
16. Mesa pequeña de escritorio. Valorada en 5.000 pesetas.
17. Un grupo de soldar «Mig». Valorado en 230.000 pesetas.
18. Tres mesas de madera. Valoradas en 30.000 pesetas.
19. Diverso material de recambios sin clasificar, se corresponde con materiales y repuestos diversos. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran depositados en la persona de don Juan de Rosa Segarra, y en el domicilio de Ingeniero Echegaray, sin número, de Onda; respecto del puente grúa se encuentra en los locales de la empresa ejecutada «Tecnótece, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Castellón, sin número, de Vila-real.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirviendo, asimismo, de notificación a la empresa «Tecnótece, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Castellón, sin número, de Vila-real, expido el presente en Castellón de la Plana a 8 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—16.920.

CIUDAD REAL

Edicto Cédula de notificación

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/1995, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Cruz Gómez Pozo, don Jesús Campo Román, don Francisco Higinio Velasco Ocón, don Porfirio Ismael Jiménez Leal, don Ángel Cortés Romero, don Vicente Torres Piñero, don Ramón Ruiz Vela, don Pedro Parras Ruiz, don

José Pozo García, don José María Manzaneque Pintado, don Antonio Román Marchante, don Salvador Pérez Jiménez, don José María Cañas Molina, don Pablo Librado Monge, don Ángel Logroño Muñoz, don Ángel Luis Izquierdo Molina, don Luis Fernando Ucendo Amores, don Lorenzo Villajos Castellanos, don Santiago Beamud Roper, don Arsenio Millán Sánchez, don Bautista Castiblanque Sánchez Guijaldó y don Juan Bautista Pérez Moreno contra la empresa «Bonardell, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

El Secretario judicial don Santiago Rivera Jiménez.

En Ciudad Real, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

No constando practicada la notificación a la empresa ejecutada «Bonardell, Sociedad Limitada» de la propuesta de providencia de fecha 20 de enero de 1999, por la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes de su propiedad embargados en los presentes autos estando señalada para el día de hoy la primera de dichas subastas, por la presente se acuerda la suspensión de las mismas y se señalan nuevamente para su celebración los días 15 de junio, 6 de julio y 27 de julio de 1999, todas ellas a las doce horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Río, número 8, de esta capital, haciéndose constar que los bienes objeto de subasta y las condiciones para participar en ellas son las que constan en los edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14, de 1 de febrero de 1999, y «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 1999. Publíquese edicto comprensivo de la presente resolución en dichos boletines oficiales haciéndose constar expresamente en el mismo que servirá de notificación en legal forma a la empresa ejecutada «Bonardell, Sociedad Limitada» en el caso de no ser posible su notificación en el domicilio designado en autos por su representación legal.

Procedase a la devolución a los postores de las cantidades consignadas para participar en las subastas, quedando unidos a autos los resguardos provisionales de ingreso para su debida constancia.

Modo de impugnarlas: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.—Doy fe.—Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario judicial.

Y para que así conste, general conocimiento y sirva de notificación en legal forma a «Bonardell, Sociedad Limitada», en el caso de no ser posible su notificación en el domicilio designado en autos por su representación legal, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Ciudad Real a 23 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Santiago Rivera Jiménez.—16.922.

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número 1.191/1995, hoy en ejecución de sentencia al número 93/1998, se sigue procedimiento a instancia de don Francisco Burgos Ramos, contra «Residencial Monte Elvira, Sociedad Anónima», sobre R. cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas

valoraciones, se describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta, el día 8 de septiembre de 1999; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de octubre de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de noviembre de 1999, todas ellas a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, haciendo constar el siguiente número de procedimiento 1735-64-0093/98.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Bien objeto de subasta

Urbana: Parcela en el paraje camino de Albarrate, procedente del cortijo «El Chaparral de Cartuja», término de Albolote, urbanización «Santa Elvira»; con una superficie de 1.343 metros 75 decímetros cuadrados. Tiene forma irregular y linda: Frente, calle Granada; derecha, entrando, y fondo, terrenos del canal de Albolote, ramal de Atarfe, e izquierda, calle Tilo. Es la finca número 8.551, inscrita al folio 20 del libro 104 de Albolote, tomo 1.709 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada. Valoración del bien objeto de subasta: 20.056.250 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes, así como a los posibles licitadores, se expide el presente en la ciudad de Granada a 14 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, María Dolores Hernández Burgos.—16.923.